



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 266

Armenia, 11 de AGOSTO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0644 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0644 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023

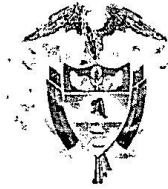
“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No 05109 DL 01 DE AGOSTO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No 05109 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, “El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, “Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”.
7. Que la Secretaría de Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01 - 04789 del 01 de agosto de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, dirigido al presupuesto de gastos de funcionamiento, con el fin de cubrir necesidad de adquisición de bienes de papelería y oficina (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, se requiere contracreditar recursos por valor de **CIENTO TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. (\$103.019.700,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (incluido velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 83,519,700.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, es acreditar recursos por valor de **CIENTO TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. (\$103.019.700,00)** siendo necesario crear algunos de los siguientes rubros presupuestales (Subrayado y en cursiva), según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.02:01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02:01.05.03 - 20	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo uti	\$ 6,250,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02:01.09.02 - 20	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia	\$ 234,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05:01.03.00 - 20	Tintas de impresión	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05:04.02.00 - 20	Gelatina peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo).	\$ 1,302,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08:09.01.01 - 20	Plumas, estilográfos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 4,453,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02:01.02.00 - 20	Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02:09.01.05 - 20	Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura	\$ 1,259,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02:09.09.05 - 20	Accesorios para encuademadores de hojas intercalables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras de metales comunes	\$ 145,500.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.04:08.01.05 - 20	Ventiladores y campanas de ventilación o recirculación de uso doméstico	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05:01.06.00 - 20	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir, direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	\$ 825,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07:05:04.00 - 20	Medios ópticos, no grabados	\$ 1,550,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 03 de agosto del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de agosto del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2º de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del departamento del Quindío.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. (\$103.019.700,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09	Otros artículos	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.09.09 - 20	Artículos n.c.p. (Incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	\$ 19,500,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 83,519,700.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 83,519,700.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 83,519,700.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 83,519,700.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 83,519,700.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 20	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 83,519,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.05.03 - 20	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo util.
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.02 - 20	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia.
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.04.02.00 - 20	Gelatina; peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.01.01 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes: lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y lizas para dibujar
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02.00 - 20	Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.01.05 - 20	Otros artículos de cuchillería, juegos o instrumentos de manicura y pedicura
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.05 - 20	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes, grapas en liras, de metales comunes
0304 - 2.1.2.02.01.004.04.08.01.05 - 20	Ventiladores y campanas de ventilación o recirculación de uso doméstico
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.06.00 - 20	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multycopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.05.04.00 - 20	Medios ópticos, no grabados

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/cte. (\$103.019.700,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 103,019,700.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 54,239,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 26,484,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01	Pasta de papel, papel y cartón	\$ 26,484,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles, y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.02.08 - 20	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.05	Papeles y cartones ondulados (Corrugados o Acanalados), envases de papel y cartón.	\$ 6,250,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.05.03 - 20	Cajas, carjones, estuches, caratulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guala de celulosa o napas de fibra de celulosa, archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo uti	\$ 6,250,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09	Otros productos de papel y cartón	\$ 234,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.02.01.09.02 - 20	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia	\$ 234,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 23,302,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03	Tintas de impresión	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20	Tintas de impresión	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.04	Productos químicos n.c.p.	\$ 1,302,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.04.02	Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo);	\$ 1,302,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.04.02.00 - 20	Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo);	\$ 1,302,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 4,453,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	\$ 4,453,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.01	Plumas, lápices, sellos, cintas para máquinas de escribir y similares, tampones y artículos similares	\$ 4,453,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.09.01.01 - 20	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	\$ 4,453,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 48,780,100.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 31,405,100.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01	Productos Metálicos estructurales y sus partes	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02	Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.01.02.00 - 20	Puertas, Ventanas y sus marcos, y umbrales para puertas, de hierro, acero o aluminio	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09	Otros productos metálicos elaborados	\$ 1,405,100.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.01	Productos metálicos para uso doméstico	\$ 1,259,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.01.05 - 20	Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura	\$ 1,259,600.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09	Otros productos metálicos	\$ 145,500.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.02.09.09.05 - 20	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes	\$ 145,500.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.04	Maquinaria para usos especiales	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.04.08	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.04.08.01	Aparatos eléctricos de uso doméstico; refrigeradores y máquinas para secar ropa, no eléctricos	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.04.08.01.05 - 20	Ventiladores y campanas de ventilación o recirculación de uso doméstico	\$ 15,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 825,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 825,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.06	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	\$ 825,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.05.01.06.00 - 20	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	\$ 825,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07	Equipo, y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	\$ 1,550,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	\$ 1,550,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.05.04	Medios ópticos, no grabados	\$ 1,550,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004.07.05.04.00 - 20	Medios ópticos, no grabados	\$ 1,550,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0644 DE AGOSTO 03 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON
DELEGACIÓN DEL FUNCIONES DEL CARGO DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Longoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cárdenas Sosa / Secretario Administrativo
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboro y Revisó: Paola Uribe Longoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda